Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Tecnológica Nacional
Director de Apoyo al Consejo Superior
Firmado digitalmente por: GONZALEZ SEBASTIAN JAVIER
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 07.03.2023 13:30:16
Email: sgonzalez@rec.utn.edu.ar

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución Nº 571/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y la documentación correspondiente, relacionadas con la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza Nº 1942 el nuevo diseño curricular de la carrera Ingeniería Ambiental y por Ordenanza N° 1916 estableció el régimen de correlatividades y equivalencias, para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, conforme a los nuevos estándares de acreditación.

Que la Facultad Regional Paraná asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos correspondientes, de modo de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de la implementación de la carrera.

Que la Facultad Regional Paraná cuenta con el plantel docente y la infraestructura adecuada para el dictado de la carrera.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Paraná y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Paraná la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Ambiental, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por las Ordenanzas Nº 1942 y 1916.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a la acreditación del Proyecto de nueva carrera por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación de la Nación y a la obtención posterior del presupuesto.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Facultad Regional Paraná realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 100/2023

UTN
ng
sr

Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Tecnológica Nacional
Firmado digitalmente por: ROSSO Pablo Andres
Secretario Consejo Superior.
Sarmiento 440. CP 1041. CABA.
Fecha y hora: 06.03.2023 11:26:07
Email: pabloarosso@gmail.com

Ministerio de Educación de la Nación
Firmado digitalmente por: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Ing. SORO Ruben - Rector
Sarmiento 440 - CP 1041 CABA
Fecha y hora: 07.03.2023 08:58:16